

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50
Fuera de la capital.	Un año.....	15
	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	16

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En telegrama de 6 de Septiembre último se dispuso por la Dirección general de Correos que todos los Jefes de las distintas dependencias del ramo que estuvieron servidas durante la pasada huelga por empleados ajenos al extinguido Cuerpo, enviarán relaciones nominales al Centro directivo, á fin de que los haberes correspondientes á los funcionarios sustituidos fuesen percibidos por los interinos.

Consecuente con esto, por el Ministerio de Fomento se han remitido á dicha Dirección general relaciones detalladas del personal que prestó servicio en las distintas Estafetas de esta Corte.

Teniendo en cuenta este caso y todos los similares que se hayan producido, cuyas reclamaciones han de llegar al Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Septiembre último y con el fin de evitar que á causa de las diversas categorías y clase de los empleados sustituidos se perciban haberes distintos por funcionarios que han prestado idénticos servicios, se hace preciso determinar el haber que como término medio corresponde á aquéllos.

Y en su virtud,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que con cargo á los capítulos 19, artículo 1.º, concepto único, ó capítulo 19, artículo 2.º, concepto único, ó capítulo 22, artículo 1.º, concepto único del Presupuesto vigente, se satisfagan los haberes que correspondan á los funcionarios que se dice y que para los efectos de esta Real orden se han de considerar divididos en las siguientes clases:

1.º A los que actuaron en las Centrales de Madrid y Barcelona como primeros Jefes, tomando como base el sueldo anual de 11.000 pesetas, á razón de 30,55 pesetas diarias.

2.º A los que actuaron como primeros Jefes

en las distintas Principales, á razón de 7.000 pesetas, 19,44 pesetas.

3.º A los que actuaron como segundos Jefes en las Principales y Jefes de turno en las Centrales de Madrid y Barcelona, á razón de 4.000, 11,11 pesetas.

4.º A los demás Auxiliares, á razón de 3.000, 8,33 pesetas.

5.º A los que actuaron como Ordenanzas, á razón de 2.000, 5,55 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1922.—PINIES.—Señor Ministro de Hacienda.

Instrucciones para la aplicación de la Real orden anterior que se deberán tener presentes en los Gobiernos civiles y Administraciones principales.

Con fecha 25 de Agosto último se ordenó la admisión de algunos Jefes del Cuerpo de Correos, y con la del 27 la de la mayor parte de los funcionarios que constituían el extinguido Cuerpo de Correos, los cuales se posesionaron los días 26 y 28, respectivamente.

Esta última fecha sirvió de base para la incorporación de los funcionarios que residían en Estafetas, á los que se les admitió por orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación.

Lo mismo ha ocurrido en casi todas las Administraciones principales, resultando de este efecto que la casi totalidad del personal sólo fué sustituido del 18 al 28 del citado mes, salvo las excepciones que se consignarán en Madrid y alguna oficina principal.

En su virtud, no pudiendo satisfacerse más haberes que los que corresponden á los días que dejaron de percibir los empleados del antiguo Cuerpo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 22 de Agosto último,

Esta Dirección ha dispuesto:

1.º El personal que haya sustituido al de Correos en las Estafetas subalternas, podrá solicitar de la Administración principal respectiva, por mediación y con informe del Alcalde, el abono de los haberes que con arreglo á las anteriores normas le correspondan por los días que hayan prestado servicio entre el 19 y 29 del referido mes de Agosto; bien entendido, que el número de los sustituidos no podrá rebasar al de los empleados del Cuerpo que en aquella fecha se hallaban adscritos á la oficina á que se refiere. Estas peticiones deberán remitirse á la Principal con anterioridad al 20 del mes corriente.

2.º Las Principales, y según datos que en

ella obren respecto al día en que cesaron los agentes extraños á Correos, formularán su nómina con el V.º B.º del Gobernador civil en provincias y del Jefe de Correos en funciones de Administrador en la Central de Madrid, por los días que medien entre el 18 de Agosto y aquel en que se reanudó el servicio por el personal del Cuerpo, sin que tampoco pueda rebasar el número de sustitutos de la totalidad del de Correos adscritos á la oficina. Regirán para las Estafetas urbanas de Madrid los plazos que se consignan para las Principales.

3.º Los Administradores principales unirán á su nómina las que reciban de las Estafetas, debiendo todas remitirse á este Centro antes del 30 de Noviembre actual, entendiéndose que quienes no lo hubiesen hecho antes de esa fecha renuncian á su derecho.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—El Director general, R. de Viguri.

(Gaceta del día 7 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede un plazo de veinte días, á partir de la fecha de la publicación de esta Real orden, para que puedan acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, los reclutas del reemplazo de 1922 y agregados al mismo.

2.º Dentro del mismo plazo podrán los indicados individuos optar por los beneficios del art. 268 de la referida ley los que ya lo estuviesen acogidos á los del art. 267.

3.º Los individuos que se acojan á los beneficios concedidos por esta ampliación, quedan obligados á presentar el certificado de aptitud en las mismas condiciones que los demás reclutas de dicho reemplazo que se hayan acogido á los beneficios del capítulo XX antes del sorteo.

4.º Transcurrido el plazo señalado, no se cursará por las autoridades militares instancia alguna en solicitud de los indicados beneficios, quedando sin ulterior resolución las que directamente se reciban en este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1922.—SANCHEZ GUERRA.—Señor.....

(Gaceta del día 8 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.º-LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante los meses de Junio y Julio últimos, á los individuos cuya vecindad también se expresa

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
			2	Junio.....	1922	1	»	»
443	Cañamaque.....	D. Juan Alvarez Lorenzo.....	2	»	»	1	»	»
444	Alconaba.....	Domingo Aragonés Aragonés.....	2	»	»	1	»	»
445	Soria.....	Luis Bazarán del Aguila.....	2	»	»	1	»	»
446	Velilla de los Ajos.....	Agustín Jimenez Crespo.....	3	»	»	1	»	»
447	Abejar.....	Hilario Sanz Moreno.....	3	»	»	1	»	»
448	Hinojosa de la Sierra.....	Pedro Almazán Izquierdo.....	3	»	»	1	»	»
449	La Cuesta.....	Faustino Ruiz Marín.....	5	»	»	1	»	»
450	Idem.....	José Rubiato Martínez.....	5	»	»	1	»	»
451	Tarancueña.....	Juan González Prieto.....	5	»	»	1	»	»
452	Moron de Almazán.....	Felipe Cuadra Martínez.....	5	»	»	1	»	»
453	Ledesma de Soria.....	Andrés Martínez Díez.....	5	»	»	1	»	»
454	Valdegeña.....	Maximo Morales Martínez.....	5	»	»	1	»	»
455	Fuentebella.....	Urbano las Heras Marques.....	5	»	»	1	»	»
456	Aldealseñor.....	Manuel Ledesma Alvarez.....	5	»	»	1	»	»
457	Gallinero.....	David Sanz Almarza.....	6	»	»	1	»	»
458	Armejún.....	Tiburcio Martínez León.....	6	»	»	1	»	»
459	Deza.....	Jesús Gil-Pinilla.....	7	»	»	1	»	»
460	Soria.....	Francisco Roperio Soria.....	8	»	»	1	»	»
461	Tardajos.....	Hilarión Enciso Guerrero.....	8	»	»	1	»	»
462	Arcos de Jalón.....	Angel Andreu Gimeno.....	8	»	»	1	»	»
463	Andaluz.....	José Gozalo Yola.....	8	»	»	1	»	»
464	Idem.....	Juan Serrano Galán.....	8	»	»	1	»	»
465	Agreda.....	Manuel Abad Caballero.....	9	»	»	1	»	»
466	Rabanos (Los).....	Macario Gallardo Díez.....	9	»	»	1	»	»
467	Ciñuela.....	Mariano Bayo Lafuente.....	9	»	»	1	»	»
468	Agreda.....	Joaquín Cuadra Monleón.....	9	»	»	1	»	»
469	Fuentepinilla.....	Tomás Anton Pacheco.....	9	»	»	1	»	»
470	Almazán.....	Teodoro del Olmo Martínez.....	10	»	»	1	»	»
471	Arevalo de la Sierra.....	Apolinar Sanz.....	12	»	»	1	»	»
472	Soria.....	Luciano Izquierdo Lafuente.....	13	»	»	1	»	»
473	Narros.....	Domingo Palacios Latorre.....	13	»	»	1	»	»
474	Torrubia.....	Ramón Modrego Calvo.....	14	»	»	1	»	»
475	Monteagudo.....	Silvestre Pequeño Sánchez.....	14	»	»	1	»	»
476	Idem.....	Juan Blasco Pérez.....	14	»	»	1	»	»
477	Losana.....	Higinio García González.....	17	»	»	1	»	»
478	Deza.....	Vicente Angulo Muñoz.....	17	»	»	1	»	»
479	La Mallóna.....	Enrique Calvo Esteban.....	17	»	»	1	»	»
480	Zayas de Torre.....	Mariano Aylagas Miguel.....	19	»	»	1	»	»
481	Matamala.....	Feliz Ruiz Millán.....	20	»	»	1	»	»
482	Suellacabras.....	Victoriano Ruiz Romero.....	20	»	»	1	»	»
483	Almantiga (Cobertelada).....	Gregorio Coyetas Lezcano.....	20	»	»	1	»	»
484	Lodares de Osma.....	Felipe del Olmo Sanz.....	20	»	»	1	»	»
485	Peratejo de los Escuderos.....	Simón Crespo Sotillos.....	21	»	»	1	»	»
486	La Muedra.....	Raimundo Rubio Vega.....	22	»	»	1	»	»
487	Santa Cruz de Yanguas.....	Valeriano Valoria Hernández.....	22	»	»	1	»	»
488	Tarancueña.....	Victor Yague de Blas.....	23	»	»	1	»	»
489	Santa María de las Hoyas.....	Lorenzo Anton Gómez.....	23	»	»	1	»	»
490	Almazán.....	José Brihuega García.....	24	»	»	1	»	»
491	Soria.....	Angel Carrillo Redondo.....	26	»	»	1	»	»
492	Burgo de Osma.....	Candido Marques Bañero.....	26	»	»	1	»	»
493	Ligos.....	Enrique Cebrian Guillén.....	27	»	»	1	»	»
494	Rejas de San Esteban.....	José Carazo Martínez.....	28	»	»	1	»	»
495	Arcos de Jalón.....	Pío Cuadra Martínez.....	28	»	»	1	»	»
496	Idem.....	El mismo.....	28	»	»	1	»	»
497	Cubilla (Talveila).....	Feliz de Miguel Poza.....	3	Julio.....	»	1	»	»
498	Villaverde del Monte.....	Feliz Molina García.....	3	»	»	1	»	»
499	Hinojosa del Campo.....	Emilio Ibañez Angustias.....	3	»	»	1	»	»
500	Cañamaque.....	Mariano Jimenez Martínez.....	3	»	»	1	»	»
501	Olvega.....	Juan Calvo Calonge.....	3	»	»	1	»	»
502	Covaleda.....	Feliz Llorente Jimenez.....	3	»	»	1	»	»
503	Cigudosa.....	Pedro Abad Galán.....	3	»	»	1	»	»
504	Brias.....	Laureano Soria Alonso.....	4	»	»	1	»	»
505	Candilichera.....	Sinfonso Poza y Poza.....	4	»	»	1	»	»
506	Arcos de Jalón.....	José Duce Parefo.....	4	»	»	1	»	»
507	Covaleda.....	Pascual Cámara Llorente.....	4	»	»	1	»	»
508	Chercoles.....	Zoilo Ariza Bordeje.....	4	»	»	1	»	»
509	Soria.....	Nicanor Romero Rodrigo.....	5	»	»	1	»	»
510	Matusejún.....	Domingo Hernández.....	5	»	»	1	»	»
511	Deza.....	Ignacio Gregorio.....	5	»	»	1	»	»
512	Burgo de Osma.....	Severino Jimenez Molina.....	5	»	»	1	»	»
513	La Omeda (Osma).....	Dámaso Sanz Fuentes.....	5	»	»	1	»	»
514	Deza.....	Angel Antón.....	7	»	»	1	»	»
515	Retortillo.....	Hilario Nieto Martínez.....	7	»	»	1	»	»
516	Barca.....	José A. Tarancón Martínez.....	8	»	»	1	»	»
517	La Cuesta.....	Raimundo Perez Llera.....	8	»	»	1	»	»
518	Idem.....	Miguel Romero Marín.....	8	»	»	1	»	»
519	Muriel Viejo.....	Feliz Cabrejas Marina.....	8	»	»	1	»	»

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgas.
520	Vizmanos	D. Nemesio Gil Garrido	10	Julio	1922	1	1	1
521	Monteagudo	Jorge Beltran Vela	10	"	"	1	1	1
522	Idem	José Jimenez Villares	10	"	"	1	1	1
523	Cidones	Clemente Gonzalo Tejero	10	"	"	1	1	1
524	Medinaceli	Ramiro Martínez de la Caba	12	"	"	1	1	1
525	Valdegeña	Marcos Garcia Garcia	13	"	"	1	1	1
526	Tarancueña	Jacinto Muñoz Garcia	13	"	"	1	1	1
527	Burgo de Osma	Manuel Garcia Gonzalez	13	"	"	1	1	1
528	Idem	Andrés Marin y Marin	13	"	"	1	1	1
529	Alaló	Esteban Arroyo Hernando	14	"	"	1	1	1
530	Monteagudo	Carlos Martínez Gordo	14	"	"	1	1	1
531	Villar del Campo	Felix Ledesma Barrera	15	"	"	1	1	1
532	Olvega	Agustin Gil Tutor	15	"	"	1	1	1
533	Gómara	Romualdo Ortega Alonso	15	"	"	1	1	1
534	Idem	Ecequiel Martínez Gonzalo	15	"	"	1	1	1
535	Almarza	Tomas Muñoz Benito	15	"	"	1	1	1
536	Berlanga de Duero	Victor Gasado Calvo	17	"	"	1	1	1
537	Deza	Pedro Garcia Martínez	17	"	"	1	1	1
538	Riba de Escalote	José Garate Castro	17	"	"	1	1	1
539	Deza	Juan Bautista Garcia Calavia	17	"	"	1	1	1
540	Montaves	Juan Ortega Ayuso	17	"	"	1	1	1
541	Rollamienta	Felipe Mateo Garcia	17	"	"	1	1	1
542	Soria	Manuel Martínez de Pison	18	"	"	1	1	1
543	Idem	Rafael Garcia de Diego	18	"	"	1	1	1
544	Valdeavellano de Tera	Olegario Blasco Santisteban	18	"	"	1	1	1
545	Vinuesa	Faustino Benito Aragal	18	"	"	1	1	1
546	Soria	Julio Perez Rioja	18	"	"	1	1	1
547	Burgo de Osma	Antonio Lorenzo Martinez Conde	19	"	"	1	1	1
548	Taroda	Angel Barrio Galera	19	"	"	1	1	1
549	Langa de Duero	Eubilio Garro Camarero	19	"	"	1	1	1
550	Idem	Mariano Pablos Navas	19	"	"	1	1	1
551	Adradas	Jose Eneriz Jimenez	19	"	"	1	1	1
552	Chercoles	Bartolome Utrilla Bordeje	20	"	"	1	1	1
553	Idem	Pedro Galán Alvarez	20	"	"	1	1	1
554	La Hinojosa	Argimiro Pascual Cuscúrita	20	"	"	1	1	1
555	Soria	Antonio Rodrigo Botija	20	"	"	1	1	1
556	Olvega	Antonio Hernandez Villar	20	"	"	1	1	1
557	Soria	Dioscorides Ruiz Hernandez	21	"	"	1	1	1
558	Burgo de Osma	Francisco Javier Uriondo Caño	21	"	"	1	1	1
559	Idem	Victoriano Romero Arranz	21	"	"	1	1	1
560	Bayubas de Abajo	Victoriano Sanz Molina	21	"	"	1	1	1
561	Buitrago	Deodoro Larriba Moreno	21	"	"	1	1	1
562	Agreda	Angel Diez Duro	21	"	"	1	1	1
563	Soria	Simeón Alvarez Benito	21	"	"	1	1	1
564	Idem	Benito Martínez Miguel	21	"	"	1	1	1
565	Castillejo de Robledo	Benito Leal Sanz	22	"	"	1	1	1
566	Agreda	Manuel Ruiz Omeñaca	22	"	"	1	1	1
567	Cuellar de la Sierra	Felix Lapeña Yubero	22	"	"	1	1	1
568	Langa de Duero	Zacarias Gallo Rica	22	"	"	1	1	1
569	Vinuesa	Bernabe Jimenez Gonzalez	26	"	"	1	1	1
570	Almarza	Juan Ruiz y Ruiz	26	"	"	1	1	1
571	Yanguas	Rafael Mainez Cuadra	26	"	"	1	1	1
572	Cidones	Hipólito Ontañon Aragones	26	"	"	1	1	1
573	Valdanzo	Ceferino Sanchez Brivieca	26	"	"	1	1	1
574	Berlanga	Hermenegildo Peña de Castro	26	"	"	1	1	1
575	Fuentegelmes	Braulio Palomar Rubio	26	"	"	1	1	1
576	Bretun	Jose Lozano Hernandez	26	"	"	1	1	1
577	Idem	Julian Redondo Berdonces	26	"	"	1	1	1
578	Velamazán	Juan Moreno Merchan	26	"	"	1	1	1
579	Cabrejas del Pinar	Manuel Marina de Miguel	26	"	"	1	1	1
580	Berlanga	Ramón Garcia Alvaro	26	"	"	1	1	1
581	Arancon	Policarpo Garcia	26	"	"	1	1	1
582	Almenar	Hilario Garces Muñoz	26	"	"	1	1	1
583	Horteuzuela	Vidal Sanz Corin	26	"	"	1	1	1
584	Gómara	Jesus Muñoz Gonzalez	26	"	"	1	1	1
585	Cardejon	Fernando Vas Gomez	27	"	"	1	1	1
586	Idem	Gerardo Gonzalo del Hoyo	27	"	"	1	1	1
587	Fuentefresno	Manuel Garcia Alcalde	27	"	"	1	1	1
588	Idem	Victoriano Hernando Pascual	27	"	"	1	1	1
589	Agreda	Alvaro Gomez Martinez	27	"	"	1	1	1
590	Santervas de la Sierra	Felipe Garcia P. Regadera	27	"	"	1	1	1
591	Vinuesa	Eusebio Alfonso Sanz	27	"	"	1	1	1
592	Burgo de Osma	Jose de Prada Garrote	27	"	"	1	1	1
593	Soria	Manuel Ruiz Andres	28	"	"	1	1	1
594	Almazan	Nicanor Millan Orriol	28	"	"	1	1	1
595	Tarancueña	Francisco Espeja Cabellos	28	"	"	1	1	1
596	Almazan	Pedro Soria Aragones	28	"	"	1	1	1
597	Navaleno	Buena Ventura Ruperez Garcia	28	"	"	1	1	1
598	Idem	El mismo	28	"	"	1	1	1
599	La Rasa (Osma)	Bernardo Sebastian Sancho	28	"	"	1	1	1
600	Baraona	Luis Martinez Martinez	29	"	"	1	1	1
601	Idem	Domingo Lozano Martinez	29	"	"	1	1	1
602	Alcubilla de Avellaneda	Ciriaco Lozano Garcia	29	"	"	1	1	1
603	Fuentegelmes	Ramón Lopez Chercoles	29	"	"	1	1	1
604	Villasayas	Jesus Oliva Blanco	29	"	"	1	1	1
605	Covaleda	Tomás Alvarez Alvarez	29	"	"	1	1	1

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
			29	Julio	1922	1	"	"
606	Lodares de Osmá.....	D. Jesus Molinero Manrique.....	29	"	"	1	"	"
607	Valdeavellano de Tera.....	Jose Antón Gonzalez.....	29	"	"	1	"	"
608	Gómara.....	Saturnino Gonzalez Cuevas.....	29	"	"	1	"	"
609	Almenar.....	Joaquin Soria Cordova.....	31	"	"	1	"	"
610	Mazalvete.....	Calixto Laguna Rodrigo.....	31	"	"	1	"	"
611	Almazán.....	Silvestre Mingueza Vadorrey.....	31	"	"	1	"	"
612	Soria.....	Juan Romero Barragan.....	31	"	"	1	"	"
613	Idem.....	Aurelio Casado Rodrigo.....	31	"	"	1	"	"
614	Berlanga.....	Moises Garcia de Leaniz.....	31	"	"	1	"	"
615	Soria.....	Nicanor Garcia Alfaro.....	31	"	"	1	"	"
616	Idem.....	Antonio Royo Arana.....	31	"	"	1	"	"
617	Olmillos.....	Felipe Macarron Montejo.....	31	"	"	1	"	"
618	Ontalvilla de Almazán.....	Juan Bartolome Esclano.....	31	"	"	1	"	"
619	La Revilla.....	Segismundo Marina Isla.....	31	"	"	1	"	"
620	Carrascosa de Abajo.....	Pedro Azorero Ines.....	31	"	"	1	"	"
621	Burgo de Osmá.....	Miguel de Diego Almeria.....	31	"	"	1	"	"
622	Idem.....	Andres Escudero Molinero.....	31	"	"	1	"	"
623	Idem.....	Manuel Izquierdo Hernando.....	31	"	"	1	"	"
624	Idem.....	Anastasio Izquierdo Miguel.....	31	"	"	1	"	"
625	Baldeluviel.....	Victor Pascual Arribas.....	31	"	"	1	"	"
626	Sotos del Burgo.....	Raimundo Torre Poza.....	31	"	"	1	"	"
627	Navalcaballo.....	Aquilino Blanco Morales.....	31	"	"	1	"	"
628	Sotos del Burgo.....	Mariano Pascual Aylagas.....	31	"	"	1	"	"
629	Bocigas de Petales.....	Dario Fernandez y Sanz de la Camara.....	31	"	"	1	"	"
630	Soria.....	Gregorio Jete Garcia.....	31	"	"	1	"	"
631	Idem.....	Vicente Zapatero Moreno.....	31	"	"	1	"	"
632	Pedrajas.....	Leon Tejero Escatada.....	31	"	"	1	"	"
633	Idem.....	Antonio Cacho Vellosillo.....	31	"	"	1	"	"
634	Barca.....	Natalio Monge Alcazar.....	31	"	"	1	"	"
635	Soria.....	Marcial Ramos Jorge.....	31	"	"	1	"	"
636	Abejar.....	Felipe Garcia Martinez.....	31	"	"	1	"	"
637	Tera.....	Pedro Gonzalez de Castejón.....	31	"	"	1	"	"
638	Idem.....	Francisco Javier Gonzalez de Castejón.....	31	"	"	1	"	"
639	Soria.....	Julian del Amo Hernandez.....	31	"	"	1	"	"

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza. Soria 2 de Agosto de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

COMISION EJECUTIVA DE LA BRIGADA SANITARIA

Debiendo procederse á la provisión de cargos creados con destino á la Brigada Sanitaria de esta provincia, de conformidad con lo que determina el Reglamento por que dicha entidad se rige, se acuerda abrir concurso de aspirantes á las siguientes plazas:

- 1.ª La de Médico bacteriólogo, con la gratificación de 1.000 pesetas.
- 2.ª La de Auxiliar Químico con la id. de 1.000 id.
- 3.ª La de ordenanza del Laboratorio provincial, como encargado de la limpieza y á las órdenes del Director, con la id. de 365 id.
- 4.ª La de Practicante desinfectador, con la id. de 500 id.
- 5.ª La de Mecánico, con la id. de 500 id.
- 6.ª La de ordenanza ó mozo del Parque de desinfección encargado de la limpieza y á las órdenes del Jefe técnico, con la id. de 365 id.

Condiciones y requisitos para el concurso.

Para optar á la 1.ª plaza de las anunciadas, es requisito indispensable ser Médico bacteriólogo, Farmacéutico ó Veterinario, experto en bacteriología, provisto de su título académico correspondiente y certificado de aptitud que acredite haber practicado investigaciones bacteriológicas en algún centro docente.

Para aspirar a la 2.ª de dichas plazas, es condición ser Doctor ó Licenciado en ciencias físico-químicas, en Farmacia ó Medicina, con certificación de aptitud en prácticas del Laboratorio.

Para obtener la 4.ª plaza, se requiere estar en posesión del título correspondiente, acreditando su aptitud en las prácticas de desinfección.

La plaza número 5.ª lleva consigo la obligación de tener dispuestas para funcionar las máquinas y aparatos del Parque de desinfección y utensilios del Laboratorio.

Las instancias, documentadas, para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva de la Brigada

Sanitaria, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Soria 3 de Noviembre de 1922.—El Gobernador Presidente, Luis Posada.

INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Octubre de 1922.

- Circular del Gobierno civil anunciando hallarse recogidas en el pueblo de Fuentetoba dos reses vacunas; núm. 120.
- Real orden del Ministerio de Fomento aclarando los preceptos de los artículos 112, 113 y 119 del reglamento de Epizootias; número 120.
- Circular del Gobierno civil participando que en Gólmayo se halla recogida una res vacuna; núm. 121.
- Otra id. id. anunciando haberse extraviado una yegua en el pueblo de Muro de Agreda; número 121.
- Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fijando el precio para la venta de periódicos; núm. 121.
- Circular del Gobierno civil transcribiendo comunicación del Comandante delegado militar de la cria caballar, sobre paradas particulares de sementales; núm. 122.
- Otra id. id. recordando los artículos de la ley de Reclutamiento, referentes á la revista anual; núm. 123.
- Real orden del Ministerio de Hacienda sobre licencias de pesca, caza, contratos de inquilinato, etc.; núm. 123.
- Circular del Gobierno civil, suprimiendo el visado en los pasaportes de los españoles que vayan á Bélgica y el de los belgas que vengán á España; núm. 124.
- Otra id. id. advirtiendo á los españoles que se proponga ir á la zona del Protectorado frances en Marruecos, la necesidad del visado de sus pasaportes; núm. 124.
- Otra id. id. con la relación de pueblos en cuyas

- ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente; núm. 124.
- Otra id. id. participando que en Espeja de San Marcelino se halla recogida una caballería mular; núm. 124.
- Otra id. id. anunciando estar recogida una oveja en el pueblo de Sanquillo de Paredes; número 124.
- Otra id. id. ordenando á los Alcaldes remitan al Gobierno civil, relación de los edificios propiedad del Estado ocupados por organismos ú oficinas en sus respectivos pueblos; núm. 125.
- Otra id. id. anunciando que en Canredondo se hallan recogidas ocho reses vacunas; número 125.
- Otra id. id. haciendo público hallarse recogida una pollina en el pueblo de Borjabad; número 126.
- Otra id. id. participando el extravío de tres caballerías del término de Retortillo de Soria; núm. 126.
- Otra id. id. anunciando estar recogida en Blocona una res lanar; núm. 126.
- Otra de la Comisión mixta con el resultado del sorteo de décimas; núm. 126.
- Otra del Gobierno civil ordenando averiguar el paradero de Mariano Barrena Cabrerizo desaparecido de su domicilio en Almazán; número 127.
- Otra id. id. anunciando haber desaparecido del pueblo de Morón una res cabria; núm. 128.
- Otra id. id. haciendo público que se hallan recogidas en Alconaba, tres reses vacunas; número 128.
- Otra id. id. participando que en el pueblo de Blacos se encuentra recogida una res cabria; núm. 129.
- Otra id. id. llamando la atención de los Alcaldes y Guardia civil acerca de la Real orden del Ministerio de Fomento, relativa á la caza de pájaros; núm. 130.
- Otra id. id. convocando á elecciones de Concejales en los pueblos de Nafria de Ucero y Fuentesantos; núm. 130.